



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 50-001-33-33-004-2019-00183-00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** EFRAÍN JOSÉ CASTRO RODRÍGUEZ  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG, conforme se observa a folios 39 a 48 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada JENNY CAROLINA RODRIGUEZ MELO, como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los fines conferidos en el poder de sustitución obrante a folio 49 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **veinticinco (25) de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

**NOTIFÍQUESE,**

**CATALINA PINEDA BACCA**  
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO  
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 03 del 04 de febrero de 2020.

**DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES**  
Secretario